

RESOLUCIÓN CS N° 427/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2014

Expediente N° 10.538/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva de la asignatura MINERALOGÍA I – Escuela de Geología; y

Los Recursos Jerárquicos presentados por los postulantes, Geól. José Luis Vedia y Geól. Gonzalo Mauro De la Hoz, en contra de la Resolución CDNAT-2014-366, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Recursos Jerárquicos se puntualizan e individualizan los pasos del concurso, el de la valoración de los antecedentes; de la entrevista; de la clase oral y pública; realizando su propia conclusión del concurso, donde se observa claramente que el contenido y el fondo de los Recursos es netamente académico.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 15389, analiza el recurso presentado y concluye que "...sin perjuicio de aclarar que los temas cuestionados se refieren a aspectos netamente académicos cuya valoración no es competencia de esta Asesoría Jurídica, cabe establecer que no se advierten vicios formales en los dictámenes de la Comisión Asesora, estimando que ésta analizó con amplitud cada uno de los puntos de la impugnación."

Que entrando al fondo de la cuestión, este Cuerpo, luego de analizar las actuaciones, concluye que la Comisión Asesora emitió dictamen y su ampliación, en forma unánime, fundada y explícita (fs. 106/118 y fs. 147/148, respectivamente) habiendo considerado los antecedentes docentes y otros antecedentes de todos los postulantes, ratificando el Orden de Méritos emitido en primera instancia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 262/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a los Recursos Jerárquicos interpuestos por los postulantes: **Geól. José Luis Vedia y Geól. Gonzalo Mauro De la Hoz**, en contra de la Resolución CDNAT-2014-366, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Notificar los citados profesionales de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las actuaciones a la Facultad de Ciencias Naturales para continuar con el trámite de designación correspondiente, por cuanto es de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, aspirantes al cargo, Asesoría Jurídica y UAI. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA